

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 – 693

Sucesión de José González Rodríguez y María Elsy Mayorga de González

De las objeciones presentadas a la partición que se hizo en este asunto se ordena correr traslado a los interesados por el término de ley.

Respecto al trabajo de partición allegado por la abogada de algunos herederos, el juzgado se abstiene de darle trámite, dado que debe tener en cuenta la memorialista que en este asunto se designó partidor de la lista de auxiliares de la justicia, quien ya presentó la partición a la cual ya se le imprimió el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 065 DE HOY 21/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario